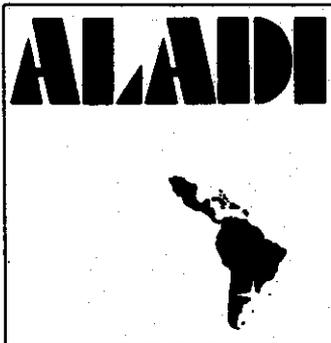


Secretaría General



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

439

MEXICO

VIGENCIA DE LOS PROTOCOLOS MODIFI
CATORIOS DE LOS ACUERDOS DE ALCAN
CE PARCIAL Nos. 31 Y 30 SUSCRITOS
CON BOLIVIA Y VENEZUELA

ALADI/SEC/di 27.14
4 de noviembre de 1982

Decreto del 3 de agosto de 1982 de la Secre
taría de Hacienda y Crédito Público

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexi-
canos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción primera del artícu
lo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano y con fundamen
to en los Artículos primero de la Ley Reglamentaria del párrafo segundo del ar
tículo 131 de la propia Constitución y 133 de ésta y con el fin de dar cumpli
miento, en lo conducente, al Tratado de Montevideo 1980 (ALADI), he considerado
conveniente, expedir el siguiente

DECRETO

Artículo primero.- La importación de las mercancías comprendidas en este ar
tículo, que se realice al amparo del Protocolo modificador del Acuerdo de Alcan
ce parcial no. 31, suscrito con la República de Bolivia el día 8 de diciembre de
1981, cuando provenga y sea originaria de dicho país, se gravará con las siguien
tes cuotas:

08.01.A.002	Nueces o castañas de Brasil (nueces de Pará-Ba curí).....	Kg. B.	Exenta
09.02.A.003	Cuyo peso, incluido el envase inmediato, sea superior a 5 kilogramos.....	Kg. B.	21%
15.07.A.003	De algodón.		
	Únicamente: Purificado o refinado.....	Kg. B.	2%
15.07.A.009	De soja (soya).		
	Únicamente: Purificado o refinado.....	Kg. B.	2%

Fuente: Diario Oficial de 16/VIII/1982.

// 440

15.07.A.999	Los demás. Unicamente: Mezcla de aceites de algodón y soya, purificados o refinados.....	Kg. B.	2%
20.05.A.001	Jaleas, excepto lo comprendido en la fracción 20.05.A.005.....	Kg. L.	14%
20.05.A.002	Mermeladas, excepto lo comprendido en la fracción 20.05.A.004.....	Kg. B.	20%
20.06.A.002	Cerezas, guindas o frambuesas tropicales en almibar. Unicamente: Cerezas o guindas.....	Kg. L.	Exenta
20.06.A.999	Los demás. Unicamente: Guapurú (Mirciaria cauliflora), piña o guayaba, en almibar.....	Kg. L.	Exenta
20.07.A.999	Los demás. Unicamente: De frutas tropicales, excepto de agríos y de pina.....	Kg. L.	Exenta
21.07.A.002	Palmitos preparados o en conserva.....	Kg. L.	Exenta.
22.03.A.001	Cervezas.....	Kg. B.	10%
22.09.A.002	Bebidas alcohólicas de más de 14 grados sin exceder de 23 grados centesimales Gay-Lussac a la temperatura de 15 grados centígrados, en vasijeria de barro, loza o vidrio. Unicamente: Cremas.....	Kg. B.	10%
22.09.A.003	Bebidas alcohólicas de más de 23 grados sin exceder de 55 grados centesimales Gay-Lussac a la temperatura de 15 grados centígrados, en vasijeria de barro, loza o vidrio, excepto lo comprendido en las fracciones 22.09.A.007, 008, 009 y 010. Unicamente: Aguardiente de uva (pisco y singani)..... Licores de corteza de chuchuhuasi.....	Kg. B.	10% 5%
22.09.A.006	Whisky, cuya graduación alcohólica sea mayor de 23 grados sin exceder de 55 grados centesimales Gay-Lussac a la temperatura de 15 grados centígrados, en vasijeria de barro, loza o vidrio.....	Kg. B.	10%
22.09.A.008	Ginebra o vodka.....	Kg. B.	10%
22.09.A.010	Ron.....	Kg. B.	10%
23.04.A.001	Tortas, orujo de aceitunas y demás residuos de la extracción de aceites vegetales, con exclusión de las borras o heces. Unicamente: Tortas de soya o de algodón.....	Kg. B.	Exenta
25.07.A.002	Caolín, excepto lo comprendido en la fracción 25.07.A.007.....	Kg. B.	Exenta
25.07.A.007	Caolín, grado farmacéutico.....	Kg. B.	Exenta
25.11.A.001	Sulfato de bario (espato pesado o baritina).....	Kg. B.	2%
25.15.A.001	Mármol en bruto. Unicamente: En bloques.....	Kg. B.	3%
25.15.A.002	Mármol aserrado en hojas, de espesor inferior o igual a 5 centímetros.....	Kg. B.	2%
25.24.A.001	En fibra o roca. Unicamente: En fibra.....	Kg. B.	Exenta

//

441

25.24.A.002	En polvo o en capas, incluidos los desperdicios.		
	Unicamente: En polvo.....	Kg. B.	Exenta.
28.13.A.010	Anhidrido arsenioso.....	Kg. L.	7%
38.11.A.010	Artículos denominados espirales, a base de piretro.....	Kg.L.	2%
40.05.A.003	En planchas, hojas o bandas con soporte de tejidos.....	Kg.B.	10%
40.05.A.999	Los demás.		
	Unicamente: Hojas, planchas y bandas.....	Kg. B.	10%
40.08.A.001	Planchas, hojas o bandas, excepto lo comprendido en la fracción 40.08.A.003.....	Kg. B.	5%
40.08.A.002	Perfiles.....	Kg. B.	10%
40.08.A.003	Mantillas para litografía, aún cuando tengan tejidos...	Kg.B.	7%
42.03.A.001	Prendas de vestir y sus accesorios, excepto lo comprendido en la fracción 42.03.A.002		
	Unicamente: Guantes protectores para obreros y profesionales.....	Kg.L.	8%
42.03.A.002	Prendas de vestir y sus accesorios, para protección contra radiaciones.		
	Unicamente: Guantes.....	Kg.L.	3%
44.05.A.001	En tablas, tablones o vigas, excepto lo comprendido en la fracción 44.05.A.002.		
	Unicamente: De caoba o de cedro (Género Cedrela). (Cupo hasta el 18 de mayo de 1982 de 3,000 m ³ , a partir del 19 de mayo de 1982, cupo de 750 m ³).....	Kg.B.	Exenta
44.05.A.999	Los demás.		
	Unicamente: De caoba o de cedro (Género Cedrela). (Cupo hasta el 18 de mayo de 1982 de 3,000 m ³ , a partir del 19 de mayo de 1982, cupo de 750 m ³).....	Kg. B.	Exenta
44.07.A.001	Traviesas de madera para vías férreas, sin creosotar. (Cupo de 1,000 m ³ , conjuntamente con lo concedido en la fracción 44.07.A.999).....	Kg. B.	Exenta
44.07.A.999	Los demás. (Cupo de 1,000 m ³ , conjuntamente con lo concedido en la fracción 44.07.A.001).....	Kg. B.	Exenta
44.13.A.001	Madera (Incluidas las tablas o friscos para entarimados, sin ensamblar), cepillada, ranurada, machihembrada, con lengüeta, rebajes, chaflanes o análogos.		
	Unicamente: Maderas de no coníferas, machihembradas, excepto parquets (mosaicos para pisos). (Cupo de 1,000 m ³).....	Kg.B.....	Exenta
44.14.A.001	Maderas simplemente aserradas, longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor igual o inferior a 5 mm.; chapas y madera para contrachapados de igual espesor.		
	Unicamente: Que no sean de pino. (Cupo de 1,000 m ³		

	para las maderas aserradas y de 1,000 m ³ para las chapas para contrachapados).....	Kg.B.	Exenta
44.15.A.001	Madera contrachapada, incluso con adición de otras materias.		
	Unicamente: Las que no sean de pino. (Cupo de 1,000 m ³ conjuntamente con lo concedido en la fracción 44.15.A.999).....	Kg.B.	Exenta
44.15.A.999	Los demás.		
	Unicamente: Madera chapada que no sea de pino. (Cupo de 1,000 m ³ conjuntamente con lo concedido en la fracción 44.15.A.001).....	Kg.B.	Exenta
44.16.A.001	Tableros celulares de madera, incluso recubiertos con chapas de metales comunes.		
	Unicamente: Sin recubrimiento con chapas de metales comunes. (Cupo de 1,000 m ³).....	Kg.B.	Exenta
44.18.A.999	Los demás		
	Unicamente: En planchas. (Cupo de 1,000 m ³).....	Kg.B.	Exenta.
44.19.A.001	Listones y molduras de madera para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones eléctricas y análogos. (Cupo de 1,000 m ³).....	Kg.L.	Exenta.
44.20.A.001	Marcos de madera, para cuadros, espejos y análogos..	Kg.L.	Exenta
44.23.A.999	Los demás.		
	Unicamente: Puertas, ventanas y marcos: listones unidos lateralmente y enchapados con láminas decorativas, con espesor hasta de 25 mm.....	Kg.B.	Exenta
	Mosaicos para pisos (Cupo de 1,000 m ³); cancelos y muros (Cupo de 1,000 m ³); piezas de caoba para construcción (Cupo de 1,000 m ³).....	Kg.B.	Exenta.
47.01.A.003	Pastas químicas de alto contenido de alfacelulosa		
	Unicamente: A base de linters de algodón.....	Kg.B.	1%
53.11.A.001	Tejidos de lana o de pelos finos		
	Unicamente: De pelos finos, excepto de vicuña.....	Kg.L.	5%
55.01.A.002	Sin pepita, de fibra con más de 29 milímetros de longitud.....	Kg.B.	Exenta
55.05.A.001	Hilados de algodón sin acondicionar para la venta al por menor.		
	Unicamente: Crudos que midan en hilados sencillos hasta 80,000 metros por Kg., o blanqueados o mercerizados.....	Kg.L.	2%
58.01.A.001	De lana, hechos a mano.....	M ²	87%
58.01.A.999	Los demás		
	Unicamente: De lana o pelos finos, excepto de vicuña.	M ²	87%
58.02.A.001	Otras alfombras y tapices, incluso confeccionados: te-		

443

//

	jidos llamados "Kelim", "Soumak", "Karamanie" y análogos, incluso confeccionados.		
	Unicamente: De alpaca, confeccionadas en telares manuales.....	M ²	Exenta
59.08.A.999	Los demás		
	Unicamente: Imitaciones de cuero (cuerina o simil cuero).....	Kg.L.	10%
60.04.A.001	Ropa interior de punto no elástico y sin cauchutar.		
	Unicamente: De algodón.....	Kg.L.	10%
61.03.A.002	De algodón.....	Kg.L.	29%
62.01.A.001	De lana, de pelo o de crín.		
	Unicamente: De alpaca, confeccionados en telares manuales.....	Kg.L.	Exenta
62.02.A.999	Los demás		
	Unicamente: Colchas de alpaca, confeccionadas en telares manuales.....	Kg.L.	Exenta.
64.01.A.001	Calzado con suela y parte superior de caucho o de materia plástica artificial.		
	Unicamente: Botas de caucho.....	Par	20%
64.05.A.999	Los demás		
	Unicamente: Cuellos de espuma de materias plásticas y plantillas de espuma de PVC, reforzadas con tejido..	Kg.L.	3%
65.01.A.001	Cascos de fieltro para sombreros, sin forma ni acabados; platos (discos) y bandas (cilindros) de fieltro para sombreros, aunque estos últimos estén cortados en el sentido de la altura.		
	Unicamente: Cascos.....	Pza.	Exenta
65.03.A.001	Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la Partida 65.01, estén o no guarnecidos.....		
	Unicamente: De lana o de pelos finos, que no sean de vicuña, guarnecidos.....	Pza.	Exenta
75.05.A.999	Los demás.		
	Unicamente: vidrios atérmicos, con espesor hasta de 10 mm.....	Kg.B.	28%
73.23.A.002	Envases de hojalata, con capacidad inferior o igual a 1 litro, reconocibles como concebidos exclusivamente para enlatar cerveza.....	Kg.B.	20%
73.23.A.999	Los demás.		
	Unicamente: Envases de hojalata.....	Kg.B.	8%
74.10.A.001	Con alma de hierro.		
	Unicamente: Cables.....	Kg.B.	5%

74.10.A.999	Los demás.....		
	Unicamente: Cables.....	Kg.B.	5%
76.02.A.003	Alambre, excepto lo comprendido en la fracción 76.02.A.004.....	Kg.B.	5%
76.02.A.004	Alambres de aluminio, conteniendo en peso: 0.7 de hierro, 0.4 a 0.8 de silicio, 0.15 a 0.40 de cobre, 0.8 a 1.2 de magnesio, 0.04 a 0.35 de cromo, además de otros elementos.....	Kg.B.	1%
76.03.A.002	Hojas o tiras, aleadas, con un contenido de aluminio igual o superior al 93%, con resistencia a la tensión igual o superior a 2,950 kilogramos por centímetro cuadrado, y con elongación mínima de 1% en 5 centímetros de longitud, cuando sean reconocibles exclusivamente para la elaboración de envases para bebidas o alimentos.		
	Unicamente: Tiras.....	Kg.B.	2%
76.03.A.999	Los demás.		
	Unicamente: Tiras, excepto para envases de bebidas y alimentos.....	Kg.B.	7%
76.06.A.001	Con diámetro interior inferior o igual a 203.2 milímetros, excepto lo comprendido en las fracciones 76.06.A.003 y 76.06.A.004.....	Kg.L.	9%
76.06.A.002	Con diámetro interior superior a 203.2 milímetros, excepto lo comprendido en la fracción 76.06.A.003.....	Kg.L.	5%
76.07.A.001	Con diámetro interior superior a 5 centímetros, para sistemas de riego por aspersión.....	Kg.B.	5%
76.07.A.999	Los demás.....	Kg.B.	9%
76.08.A.999	Los demás.		
	Unicamente: Chapas y barras.....	Kg.B.	19%
76.12.A.001	Cables, cordajes, trenzas y análogos, de alambre de aluminio con exclusion de los artículos aislados para usos eléctricos.		
	Unicamente: Cables.....	Kg.B.	6%
78.01.A.001	Plomo en bruto.		
	Unicamente: Electrolítico en lingotes.....	Kg.B.	4%
80.01.A.001	En bruto, sin alear.....	Kg.B.	2%
80.01.A.002	Aleaciones de estaño.....		Kg.B.3%
81.04.A.001	Bismuto.		
	Unicamente: En bruto.....	Kg.B.	8%
81.04.A.999	Los demás.		
	Unicamente: Antimonio en bruto.....	Kg.B.	2%
82.05.A.004	Peines para roscar o terrajar.....	Kg.B.	5%

445

//			
82.05.A.024	Machuelos con diámetro igual o inferior a 50.8 milímetros.....	Kg.B.	5%
82.05.A.029	Machuelos con diámetro superior a 50.8 milímetros....	Kg.B.	5%
83.04.A.002	Ficheros de índice visible.....	Kg.B.	3%
83.04.A.999	Los demás.		
	Unicamente: Clasificadores y cajas de clasificación...	Kg.B.	9%
84.11.A.008	Compresores o motocompresores de aire, con capacidad hasta 1500 pies cúbicos.....	Kg.B.	5%
84.11.A.028	Compresores o motocompresores de aire, con capacidad superior a 1500 pies cúbicos.....	Kg.B.	2%
84.11.B.001	Bielas o émbolos.		
	Unicamente: Para compresores de aire.....	Kg.B.	2%
84.11.B.004	Para bombas o compresores, excepto lo comprendido en la fracción 84.11.B.001.		
	Unicamente: Para compresores de aire.....	Kg.B.	2%
84.15.A.009	De absorción, no eléctricos, con peso unitario igual o inferior a 200 kilogramos, de uso doméstico, excepto lo comprendido en las fracciones 84.15.A.001 y 003.....	Kg.L.	35%
84.15.A.010	De absorción, eléctricos, con peso unitario igual o inferior a 200 kilogramos de uso doméstico, excepto lo comprendido en la fracción 84.15.A.001.....	Kg.L.	35%
84.15.A.012	De compresión, eléctricos, con peso unitario inferior o igual a 200 kilogramos, excepto lo comprendido en las fracciones 84.15.A.004, 014 y 016.....		
	Unicamente: De uso doméstico.....	Kg.L.	35%
84.40.A.001	Aparatos de uso doméstico para lavar ropa.....	Kg.B.	65%
84.45.A.004	Tornos automáticos.....	Kg.B.	3%
84.45.A.026	Fresadoras horizontales.		
	Unicamente: No copiadoras.....	Kg.B.	10%
84.45.A.027	Fresadoras verticales.		
	Unicamente: No copiadoras.....	Kg.B.	10%
84.45.A.034	Brochadoras.....	Kg.B.	7%
84.45.A.035	Aserradoras, de disco o de cinta sinfin.....	Kg.B.	13%
84.45.A.052	Trefiladoras.....	Kg.B.	4%
84.48.A.008	Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusiva o principalmente para tornos.		
	Unicamente: De tornos para trabajar metales.....	Kg.B.	1%
84.48.A.999	Los demás.		
	Unicamente: Partes y piezas para cepilladoras, bro-		

	chadoras, sierras, fresadoras y trefiladoras, para metales.....	Kg.B.	1%
84.49.A.001	Para colocar y quitar tornillos, pernos, tuercas y análogos, de accionamiento neumático.....	Kg.B.	2%
84.56.A.001	Clasificadoras de tamiz.....	Kg.B.	2%
84.56.A.005	Clasificadoras de minerales tipo espiral o tipo rastrillo.....	Kg.B.	6%
84.56.A.006	Quebrantadores y trituradores de dos o más cilindros. Únicamente: de cilindros de acero fundido.....	Kg.B.	15%
84.56.B.001	Para cribas, cuñas, forros, quijadas o zapatas de hierro o acero.....		
	Únicamente: Para quebrantadoras, clasificadoras y trituradoras, excepto piezas de acero-manganeso y revestimientos para molinos.....	Kg.B.	2%
84.56.B.002	Para quebrantadoras, trituradoras (molinos) o pulverizadoras, excepto lo comprendido en la fracción 84.56.B.001.		
	Únicamente: Para quebrantadoras o trituradoras, excepto piezas de acero-manganeso y revestimientos para molinos.....	Kg.B.	4%
84.56.B.999	Los demás.		
	Únicamente: Para clasificadoras, excepto piezas de acero-manganeso.....	Kg.B.	4%
84.61.A.002	De metal común, cromados, niquelados o con otro recubrimiento, excepto lo comprendido en la fracción 84.61.A.004.		
	Únicamente: Juegos de grifería para baño y cocina, de aluminio.....	Kg.B.	2%
84.61.A.006	Grifería sanitaria de uso doméstico, de bronce o latón.....	Kg.B.	Exenta
84.61.A.999	Los demás.		
	Únicamente: Juegos de grifería para baño y cocina, de aluminio.....	Kg.B.	2%
85.19.A.003	Seccionadores o conmutadores con peso unitario superior a 2 kilogramos sin exceder de 2,750 kilogramos, excepto lo comprendido en la fracción 85.19.A.016.		
	Únicamente: Seccionadores.....	Kg.B.	10%
85.19.A.004	Seccionadores o conmutadores de peso unitario superior a 2,700 kilogramos.		
	Únicamente: Seccionadores.....	Kg.B.	4%
85.19.A.007	Relevadores térmicos o por inducción.		
	Únicamente: Térmicos.....	Kg.B.	2%
85.19.A.012	Interruptores por presión de líquidos, para controles de nivel en lavavajillas de uso doméstico.....	Kg.B.	9%

//

85.19.A.013	Interruptores automáticos termoelectrónicos para el ce- bado de la descarga en las lámparas o tubos fluo- rescentes.....	Kg.B.	8%
85.19.A.022	Fusibles, excepto lo comprendido en las fracciones 85.19.A.028 y 072.....	Kg.B.	18%
85.19.A.025	Llaves magnéticas (arrancadores magnéticos), con potencia nominal hasta 200 C.F.....	Kg.B.	8%
85.19.A.028	Fusibles de alta capacidad de ruptura, de 20.000 ampe- res eficaces o más y cualquier corriente nominal, has- ta 600 voltios de tensión inclusive.....	Kg.B.	6%
85.19.A.037	Tomas de corriente con peso unitario inferior o igual a 2 kilogramos.....	Kg.B.	8%
85.19.A.038	Tomas de corriente con peso unitario superior a 2 kilo- gramos.....	Kg.B.	4%
85.19.A.070	Llaves magnéticas (arrancadores magnéticos), con potencia nominal superior a 200 C.F.....	Kg.B.	4%
85.19.A.072	Fusibles ultrarrápidos de láminas de plata, de alta ca- pacidad de ruptura, especiales para protección de se- miconductores para corrientes nominales de hasta 250 amperes y tensión de operación de hasta 500 voltios.....	Kg.B.	6%
85.19.C.001	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 85.19.A.001.....	Kg.B.	3%
85.19.C.007	Dispositivos termoelectrónicos con medio gaseoso y con- tactos bimetalicos, reconocibles como concebidos ex- clusivamente para lo comprendido en la fracción 85.19.A.013.....	Kg.B.	2%
85.19.C.009	Reconocibles como concebidas exclusivamente para seccionadores o conmutadores.....	Kg.B.	2%
85.19.C.999	Los demás. Unicamente: Reconocibles como concebidas exclusi- vamente para llaves magneticas (arrancadores mag- néticos) o para tomas de corriente.....	Kg.B.	3%
85.23.A.001	Conductores de cobre, aluminio o sus aleaciones, con o sin recubrimiento metalico, con o sin refuerzos de ace- ro, recubiertos con cualquier material aislante, para la conducción de la electricidad o las comunicaciones, excepto lo comprendido en las fracciones 85.23.A.004, 005, 006 y 007. Unicamente: Cables aislados, de cobre o aluminio, sin piezas de conexión ni armadura metálica.....	Kg.N.	10%
85.23.A.004	Conductores de cobre, aluminio o sus aleaciones, con o sin recubrimiento metalico, con o sin refuerzos de ace- ro, recubiertos con cualquier material aislante, vulca- nizados, tales como el polietileno de cadena cruzada, el cloro sulfonado y los hules sintéticos o naturales. Unicamente: Cables aislados, de cobre o aluminio, sin piezas de conexión ni armadura metálica.....	Kg.B.	10%

//

85.23.A.005	Conductores de cobre, aluminio o sus aleaciones, con aislamiento a base de cualquier esmalte, con o sin forro de papel, algodón, fibra de vidrio u otros, con diámetro en el conductor igual o inferior a 0.361 milímetros. Unicamente: Cables aislados, de cobre o aluminio, sin piezas de conexión ni armadura metálica.....	Kg.B.	10%
85.23.A.013	Formas de cables cortados y atados (arneses), para la conexión de centrales telefónicas.....	Kg.B.	10%
87.10.A.001	Bicicletas de carreras.....	Pza.	8%
87.10.A.999	Los demás. Unicamente: Bicicletas, excepto para carreras.....	Pza.	8%
90.14.A.001	Teodolitos.....	Kg.L.	Exenta
90.17.A.021	Equipos de plástico, incluso con partes de metal común, para la toma y aplicación de sangre, plasma, suero o soluciones inyectables.....	Kg.L.	Exenta
94.03.A.003	Partes y piezas sueltas. Unicamente: De madera, para muebles de madera....	Kg.L.	7%
94.03.A.999	Los demás. Unicamente: De madera.....	Kg.L.	5%
98.02.A.001	Cierres de cremallera y sus partes (correderas, etcétera). Unicamente: Cierres de cremallera.....	Kg.L.	10%

Artículo segundo.- La importación de las mercancías comprendidas en este artículo, que se realice al amparo del Protocolo modificadorio del Acuerdo de alcance parcial no. 30 suscrito con la República de Venezuela el día 31 de diciembre de 1981, cuando convenga y sea originaria de dicho país, se gravará con las siguientes cuotas:

03.02.A.003	Bacalaos. Unicamente: Secos o ahumados.....	Kg.B.	15%
07.01.A.005	Cebollas. Unicamente: Frescas.....	Kg.B.	1%
10.06.A.001	Arroz entero, descascarillado, pulido o abrigantado. Unicamente: Pulido.....	Kg.B.	8%
16.02.A.999	Los demás. Unicamente: Pastas a base de carne de porcino (carne endiablada).....	Kg.L.	50%
16.04.A.002	Atunes.....	Kg.L.	50%
16.05.A.001	Cangrejos.....	Kg.L.	40%
19.02.A.001	Productos alimenticios vegetales, dietéticos, para diabéticos.....	Kg.L.	21%
19.02.A.002	A base de harinas, almidones, feculas, avena, maiz o trigo.		

//

	Unicamente.		
	Para la alimentación infantil, excepto harinas lacteadas.....	Kg.L.	35%
	Para uso culinario, excepto harinas lacteadas.....	Kg.L.	30%
19.02.A.999	Los demás.		
	Unicamente.		
	Para la alimentación infantil.....	Kg.L.	25%
	Para uso culinario.....	Kg.L.	21%
20.05.A.002	Mermeladas, excepto lo comprendido en la fracción 20.05.A.004.....	Kg.L.	48%
20.05.A.004	Compotas o mermeladas destinadas a diabéticos.		
	Unicamente: Mermeladas.....	Kg.L.	13%
20.05.A.999	Los demás.		
	Unicamente: Purés y pastas de toronja, tamarindo, mango, guayaba, papaya (lechosa) y guanábana, excepto para diabéticos.....	Kg.L.	9%
20.06.A.999	Los demás.		
	Unicamente: Coctel de frutas en almíbar.....	Kg.L.	45%
20.70.A.999	Los demás.		
	Unicamente: De toronja, tamarindo, mango, guayaba, papaya (lechosa) o guanábana, incluso mezclados entre sí, excepto para diabéticos.....	Kg.L.	30%
21.05.A.001	Preparados para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.		
	Unicamente: Consomé y sopas deshidratados.....	Kg.L.	50%
22.09.A.002	Bebidas alcohólicas de más de 14 gramos sin exceder de 23 grados centesimales Gay-Lussac a la temperatura de 15 grados centígrados, en vasijeria de barro, loza o vidrio.		
	Unicamente: Ponche-crema, a base de huevos, leche azucarada y aguardiente de caña.....	Kg.B.	20%
22.09.A.003	Bebidas alcohólicas de más de 23 grados sin exceder de 55 grados centesimales Gay-Lussac a la temperatura de 15 grados centígrados, en vasijeria de barro, loza o vidrio, excepto lo comprendido en las fracciones 22.09.A.007, 008, 009 y 010.		
	Unicamente: Licores de anís.....	Kg.B.	25%
22.09.A.010	Ron.....	Kg.B.	20%
26.01.A.003	Minerales de hierro y sus concentrados.		
	Unicamente: Hematiles rojas, magnetitas, siderita o siderosa y piritas de hierro tostadas.....	Kg.B.	Exenta

450

27.10.A.016	Aceites para transformadores o disyuntores. Unicamente: Para transformadores.....	L.	2%
27.10.A.999	Los demás. Unicamente: Aceites lubricantes blancos (de vaselina o de parafina), para uso médico o cosmético.....	L.	2%
27.16.A.001	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún natural, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brede alquitrán mineral (mástiques bituminosos, "cut-backs", etc.). Betunes fluidificados ("cut-backs"); mástiques bituminosos.....	Kg.L.	12%
28.01.A.002	Las demás mezclas bituminosas.....	Kg.L.	8%
28.06.A.001	Cloro.....	Kg. N.	8%
28.06.A.001	Cloruro de hidrógeno anhidro (ácido clorhídrico anhidro).....	Kg. N.	4%
28.06.A.002	Acido clorhídrico (cloruro de hidrógeno, en solución acuosa).....	Kg. L.	4%
28.09.A.001	Acido nítrico, con una concentración inferior al 90%....	Kg. L.	3%
28.09.A.004	Acido nítrico, con una concentración igual o mayor del 90%.....	Kg. L.	4%
28.16.A.001	Amoniaco licuado.....	Kg. N.	Exenta
28.16.A.003	Hidróxido de amonio.....	Kg. L.	5%
28.16.A.004	Hidróxido de amonio, grado reactivo.....	Kg. L.	9%
28.28.A.011	Pentóxido de vanadio.....	Kg. L.	2%
28.30.A.001	Cloruro de amonio.....	Kg. L.	Exenta.
28.38.A.007	Sulfato de cromo.....	Kg. L.	7%
28.40.A.005	Tripolifosfato de sodio.....	Kg. L.	14%
28.47.A.999	Los demás. Unicamente: Metavanadato de amonio.....	Kg. L.	24%
29.02.A.010	Diclorodifluorometano.....	Kg. N.	8%
29.02.A.011	Monoclorodifluorometano.....	Kg. N.	2%
29.02.A.012	Triclorofluorometano.....	Kg. N.	2%
29.02.A.021	Dicloromonofluorometano.....	Kg. L.	2%
29.02.A.999	Los demás. Unicamente: Clorofluorometanos.....	Kg. L.	4%
30.04.A.002	Algodón absorbente o gasas con sustancias medicinales. Unicamente: Algodón hidrófilo.....	Kg. L.	20%

//

33.01.A.032	Resinoide de jengibre.....	Kg. L.	8%
33.01.A.035	Aceite esencial de jengibre.....	Kg. L.	8%
35.03.A.001	Gelatina grado técnico, en polvo. Unicamente: De pieles.....	Kg. B.	9%
35.03.A.006	Colas de huesos o de pieles, granuladas o en polvo.....	Kg. B.	9%
37.01.A.001	Placas secas para fotografía.....	Kg. L.	3%
37.01.A.005	Chapas de aluminio recubiertas con materiales sensibles a la luz o tratadas, para fotolitografía (offset).....	Kg. L.	3%
37.01.A.006	Películas sensibilizadas de polietileno con base de papel, para utilizarse como negativos en fotolitografía (offset).....	Kg. L.	3%
37.01.A.007	Chapas sensibilizadas litoplanográficas trimetálicas para fotolitografía (offset).....	Kg. L.	3%
37.01.A.999	Los demás.....	Kg. L.	3%
37.03.A.003	Papel para heliografía, excepto el de ferrocianuro.....	Kg. L.	31%
37.03.A.006	Papel ferrocianuro.....	Kg. L.	5%
38.11.A.001	Insecticidas. Unicamente: A base de azufre mojable.....	Kg. L.	2%
38.11.A.007	Extracto de piretro activado con butóxido de piperonilo.....	Kg. L.	Exenta
38.11.A.008	Garrapaticida a base de 0,0-dietil-0(2-isopropil)-6-metil-4-pirimidil fosforotioato.....	Kg. L.	Exenta
38.11.A.010	Artículos denominados espirales, a base de piretro.....	Kg. L.	2%
38.11.A.999	Los demás. Unicamente: Desinfectantes presentados en formas o envases para la venta al por menor, excepto a base de azufre mojable.....	Kg. L.	5%
38.19.A.073	Dodecibenceno.....	Kg. L.	3%
39.01.B.014	Resinas epóxicas o etoxilinas.....	Kg. L.	8%
39.02.B.021	Polietileno sin negro de humo, excepto lo comprendido en la fracción 39.02.B.020.....	Kg. L.	3%
39.02.B.026	Polietileno, con contenido inferior o igual al 3% de negro de humo. Unicamente: De baja densidad.....	Kg. L.	3%
39.02.C.021	Otros tubos, varillas y láminas de resinas vinílicas. Unicamente: Láminas decorativas de cloruro de polivinilo con base de papel o amianto, para recubrimiento de paredes o suelos, en rollos.....	Kg. L.	7%
39.07.A.999	Los demás. Unicamente: Estuches y bandejas de poliestireno, moldeados con alveolos para el envase de huevos y		

	frutas; recipientes para presentación y venta de alimentos; bolsas termoencogibles; pestañas para carpetas; borradores de escritura.....	Kg. B.	20%
40.06.A.999	Los demás.		
	Unicamente: Dispersiones y soluciones de caucho sintético en agua amoniacal o solventa hexano (para sellado de envases de hojalata).....	Kg. L.	5%
40.07.A.001	Hilos y cuerdas de caucho vulcanizado, incluso recubiertos de textiles; hilos de fibras textiles impregnados o recubiertos de caucho vulcanizado.		
	Unicamente: Hilos de caucho.....	Kg. L.	9%
40.08.A.001	Planchas, hojas o bandas, excepto lo comprendido en la fracción 40.08.A.003		
	Unicamente: Planchas sin combinar con otras materias o bandas.....	Kg. B.	9%
40.09.A.006	Mangueras para conducción de agua en el sistema de enfriamiento de motores de explosión o de combustión interna.....	Kg. L.	18%
40.09.A.999	Los demás.		
	Unicamente: Cortados para uso determinado.....	Kg. L.	9%
40.10.A.001	De ancho inferior o igual a 153 centímetros.....	Kg. B.	6%
40.10.A.002	De ancho superior a 153 centímetros.....	Kg. B.	9%
44.11.A.002	Tableros de fibras de madera utilizadas como elementos acústicos y aislantes.....	Kg. B.	Exenta
44.11.A.999	Los demás.....	Kg.B.	8%
48.11.A.001	Papel para decorar habitaciones, lincrusta y papeles diáfanos para vidrieras.		
	Unicamente: Papel para decorar habitaciones.....	Kg.L.	40%
48.21.A.008	Charolas moldeadas con oquedades, para empaques.		
	Unicamente: Para envase de huevos.....	Kg.L.	4%
49.01.A.002	Para la enseñanza primaria.....	Kg.L.	Exenta
49.01.A.004	Impresos en español, excepto lo comprendido en las fracciones 49.01.A.001, 002, 003 y 008.....	Kg.L.	Exenta
49.01.A.007	Hojas.....	Kg.L.	Exenta.
49.01.A.001	Diarios y publicaciones periódicas impresos, incluso ilustrados.....	Kg.L.	Exenta
49.09.A.001	Con motivo del país exportador.....	Kg.L.	Exenta
51.04.A.004	De fibras artificiales, crudos o blanqueados.		
	Unicamente: De más de 250 gramos m ² ; excepto de viscosa, acetato de celulosa, caseína o fibras algínicas.....	Kg.L.	9%
51.04.A.005	De fibras artificiales, teñidos u obtenidos con hilos teñidos.		

//

	Unicamente: De más de 250 gramos m ² ; excepto de viscosa, acetato de celulosa, caseína o fibras alginicas.....	Kg.L.	24%
51.04.A.006	De fibras artificiales, gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el tejido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.		
	Unicamente: De más de 250 gramos m ² ; excepto de viscosa, acetato de celulosa, caseína o fibras alginicas.....	Kg.L.	9%
55.02.A.001	Linters de algodón.....	Kg.B.	3%
59.01.A.999	Los demás.		
	Unicamente: Hisopos.....	Kg.L.	2%
68.12.A.001	Planchas o tejas.		
	Unicamente: Tejas de fibrocemento y amianto-cemento.....	Kg.L.	23%
68.12.A.999	Los demás.		
	Unicamente: Tanques, bateas, fregaderos y láminas onduladas, de fibrocemento y amianto-cemento.....	Kg.L.	23%
68.13.A.002	Hilados.....	Kg.B.	8%
68.13.A.003	Tejidos.		
	Unicamente: De amianto distintos de los utilizados para recubrir suelos y paredes (linóleo y similares)....	Kg.B.	8%
68.13.A.999	Los demás.		
	Unicamente: Cordones, cuerdas, trenzas y cintas. de amianto.....	Kg.B.	8%
68.14.A.002	Guarniciones de fricción (balatas).....	Kg.B.	18%
68.14.A.004	Discos de embrague.....	Kg.B.	18%
68.16.A.999	Los demás.		
	Unicamente: Arandelas de grafito.....	Kg.B.	9%
69.09.A.003	Bujías para filtros.		
	Unicamente: Para filtros de agua.....	Kg.B.	6%
70.19.A.002	Microesferas de vidrio.....	Kg.B.	20%
73.01.A.001	Fundición en bruto (incluida la fundición especular), en lingotes, tochos, galápagos o masas.		
	Unicamente: La que no sea fundición especular.....	Kg.B.	3%
73.02.A.004	Ferrovanadio.....	Kg.B.	3%
73.05.A.001	Polvo de hierro o de acero: hierro y acero esponjosos (esponja).		
	Unicamente: Esponja de hierro o acero.....	Kg.B.	1%
73.07.A.001	Hierro y acero en desbastes cuadrados o rectangula-		

	res ("Blooms") y palanquillas; desbastes planos ("Slabs") y llantón.....	Kg.B.	3%
73.08.A.001	Desbastes en rollo para chapas ("Coils") de hierro o de acero.....	Kg.L.	8%
73.09.A.001	Planos universales de hierro o de acero.....	Kg.B.	5%
73.10.A.001	Macizas laminadas en caliente, excepto lo comprendido en las fracciones 73.10.A.006.....	Kg.B.	10%
73.10.A.002	Macizas revestidas de aluminio o de cobre.....	Kg.B.	3%
73.10.A.005	Alambrón.....	Kg.B.	15%
73.10.A.006	Macizas terminadas o acabadas en frío, incluso torneadas o rectificadas, excepto lo comprendido en la fracción 73.10.A.002.....	Kg.B.	15%
73.13.A.001	Laminadas en frío, sin recubrimiento u otros trabajos en superficie, de espesor superior a 0.23 milímetros, sin exceder de 3.4 milímetros.....	Kg.B.	15%
73.13.A.002	Laminadas en caliente, sin recubrimiento u otro trabajo en su superficie, de espesor igual o superior a 1.6 milímetros, sin exceder de 12.5 milímetros.....	Kg.B.	10%
73.13.A.003	Chapas o láminas estañadas (hojalata).....	Kg.B.	5%
73.13.A.011	Laminadas, de espesor inferior o igual a 0.23 milímetros. Unicamente: Las que no sean zincadas o emplomadas.....	Kg.B.	5%
73.13.A.999	Los demás. Unicamente: Laminadas en frío, de espesor superior a 3.4 milímetros o laminadas en caliente de espesor superior a 1.25 milímetros, ambas no revestidas.....	Kg.B.	10%
	Laminadas en caliente o en frío, revestidas, de espesor superior a 0.23 milímetros o inferior a 3 milímetros, excepto zincadas o emplomadas.....	Kg.B.	6%
73.14.A.003	De alta resistencia, ovalados y estañados o galvanizados, cuya mayor dimensión de su sección transversal sea inferior o igual a 3 milímetros. Inferior a 3 milímetros.....	Kg.B.	8%
	De 3 milímetros.....	Kg.B.	12%
73.14.A.004	De alta resistencia, ovalados y estañados o galvanizados, cuya mayor dimensión de su sección transversal sea superior a 3 milímetros. Unicamente: Sin exceder de 10 milímetros.....	Kg.B.	12%
73.15.A.003	Perfiles, excepto lo comprendido en la fracción 73.15.A.005. Unicamente: Igual o superior a 80 milímetros en la mayor dimensión de su sección transversal.....	Kg.B.	10%

73.15.A.005	Perfiles curvos, con espesor de 16 hasta 26 milímetros, ancho de 154 hasta 204 milímetros y largo superior a 5,539 milímetros, de doble bisel; perfiles planos con espesor de 12 hasta 58 milímetros, ancho de 152 hasta 497 milímetros y largo de 4,368 hasta 7,366 milímetros, de uno a dos biseles.....	Kg.B.	5%
73.15.A.999	Los demás. Unicamente: Lingotes; tablestacas cuya mayor dimensión de su sección transversal sea igual o superior a 80 milímetros.....	Kg.B.	3%
73.15.B.999	Los demás Unicamente: Lingotes.....	Kg.B.	5%
73.15.C.999	Los demás Unicamente: Lingotes que no sean de aceros rápidos o de aceros al silicio.....	Kg.B.	8%
73.16.A.001	Rieles (carriles), excepto lo comprendido en la fracción 73.16.A.004.....	Kg.B.	5%
73.16.A.002	Cruces y cambios de vías.....	Kg.B.	5%
73.16.A.004	Rieles (carriles), cuando se importen para su relaminación por empresas laminadoras, o para hornos de fundición.....	Kg.B.	5%
73.16.A.999	Los demás Unicamente: Placas de asiento.....	Kg.B.	5%
73.18.A.001	Estirados en frío, con diámetro exterior igual o superior a 11 milímetros, sin exceder de 50 milímetros y espesor de pared igual o superior a un milímetro, sin exceder de 10 milímetros, excepto lo comprendido en la fracción 73.18.A.006. Unicamente: Que no sean de acero fino al carbono.....	Kg.B.	10%
73.18.A.002	De acero inoxidable, con diámetro exterior inferior o igual a 356 milímetros, excepto lo comprendido en la fracción 73.18.A.006.....	Kg.B.	15%
73.18.A.003	Estirados en frío, con diámetro exterior igual o superior a 120 milímetros sin exceder de 160 milímetros y espesor de pared igual o superior a 2.50 milímetros, sin exceder de 4 milímetros, excepto lo comprendido en la fracción 73.18.A.006. Unicamente: Que no sean de acero fino al carbono.....	Kg.B.	13%
73.18.A.007	De acero inoxidable, con diámetro exterior superior a 356 milímetros, excepto lo comprendido en la fracción 73.18.A.006.....	Kg.B.	10%
73.18.A.999	Los demás Unicamente: De hierro.....	Kg.B.	10%
73.18.B.001	Sin recubrimientos u otros trabajos de superficie, excepto lo comprendido en las fracciones 73.18.B.004 y 007.		

	Únicamente: Que no sean de acero fino al carbono ni de aceros aleados.....	Kg.B.	8%
73.18.B.002	Galvanizados, excepto lo comprendido en las fracciones 73.18.B.003, 005 y 007.....	Kg.B.	20%
73.18.B.006	Laminados, aluminizados, sin galvanizar, con diámetro exterior igual o superior a 27 milímetros sin exceder de 30 milímetros y espesor de pared igual o superior a 1.00 milímetros sin exceder de 1.70 milímetros....	Kg.B.	8%
73.19.A.001	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.....	Kg.B.	8%
73.20.A.001	Bridas		
	De hierro fundido.....	Kg.B.	8%
	Distintas de las de hierro fundido.....	Kg.B.	10%
73.20.A.004	Sin galvanizar o estañar.		
	Únicamente:		
	Codos, crucetas, empalmes, manguitos, juntas y arandelas de sostén, de hierro fundido.....	Kg.B.	8%
	Codos, crucetas, empalmes, manguitos, juntas y arandelas de sostén, excepto de hierro fundido.....	Kg.B.	10%
73.20.A.005	Galvanizados o estañados.		
	Únicamente:		
	Codos, crucetas, empalmes, manguitos, juntas y arandelas de sostén, de hierro fundido.....	Kg.B.	8%
	Codos, crucetas, empalmes, manguitos, juntas y arandelas de sostén, excepto de hierro fundido.....	Kg.B.	10%
73.21.A.999	Los demás		
	Únicamente:		
	Planchas, flejes, barras, perfiles, tubos y similares, preparados para ser utilizados en la construcción.....	Kg.B.	20%
	Abrazaderas y otros dispositivos especialmente concebidos para ensamblar los elementos de construcción.....	Kg.B.	25%
73.22.A.001	Esmaltados, vidriados o cubiertos con resinas sintéticas.		
	Únicamente: Cisternas y tanques.....	Kg.B.	8%
73.22.A.999	Los demás.		
	Únicamente: Cisternas y tanques.....	Kg.B.	20%
73.23.A.001	Barriles o tambores, excepto lo comprendido en las fracciones 73.23.A.005 y 006.....	Kg.B.	20%
73.23.A.005	Tambores estañados electrolíticamente en su interior, con capacidad superior a 200 litros.....	Kg.B.	13%
73.23.A.006	Tambores de acero al carbono, recubiertos interior-		

457

//

	mente con materias plásticas artificiales, con espesor de pared igual o superior a 1.5 milímetros y capacidad superior a 200 litros.....	Kg.B.	15%
73.24.A.003	Cápsulas para carga o recarga de sifón automático.		
	Unicamente: Para carga de sifón de uso doméstico.....	Kg.B.	5%
73.25.A.001	Galvanizados, con diámetro mayor de 4 milímetros, constituidos por más de 5 alambres y con núcleos sin torcer de la misma materia.		
	Unicamente: Cables.....	Kg.B.	25%
73.25.A.002	Cables de acero sin galvanizar, cubierto por una capa de alambres acoplados de perfil "Z", con diámetro inferior o igual a 60 milímetros.....	Kg.B.	8%
73.25.A.003	Cable flexible (cable Bowden) constituido por alambres de acero cobrizado enrollado en espiral sobre alma del mismo material, con diámetro exterior inferior o igual a 5 milímetros.....	Kg.B.	10%
73.25.A.999	Los demás.		
	Unicamente: Cables.....	Kg.B.	20%
73.29.A.002	Para transmisión de movimiento, excepto las cadenas de rodillos y las silenciosas para uso automotriz.....	Kg.L.	8%
73.29.A.007	De rodillos, para transmisión de movimiento.....	Kg.L.	15%
73.29.A.009	Cadenas de distribución (silenciosas) para uso automotriz.....	Kg.L.	30%
73.30.A.001	Anclas, rezones y sus partes componentes, de fundición, hierro o acero.....	Kg.L.	8%
73.31.A.001	Clavos para herrar.....	Kg.B.	8%
73.31.A.002	Clavos, excepto para herrar.....	Kg.B.	25%
73.31.A.003	Grapas.....	Kg.B.	25%
73.31.A.004	Chinchas.....	Kg.B.	20%
73.31.A.999	Los demás.		
	Unicamente: Puntas y escarpas puntiagudas.....	Kg.B.	25%
73.32.A.001	Armellas.....	Kg.L.	8%
73.32.A.002	Pernos con tuercas de expansión (manguito de tuerca) y hendidura o cuña.....	Kg.L.	8%
73.32.A.004	Tornillos.....	Kg.L.	10%
73.32.A.005	Tuercas.....	Kg.L.	10%
73.32.A.008	Pernos de anclaje o de cimiento.....	Kg.L.	10%
73.32.A.010	Tuerca-inserto.....	Kg.L.	10%
73.32.A.999	Los demás.		
	Unicamente: Ganchos o clavijas.....	Kg.L.	25%

//

73.32.B.001	Resortes.....	Kg.L.	10%
73.32.B.002	Chavetes o pasadores.....	Kg.L.	10%
73.32.B.003	Arandelas. Unicamente: Abiertas o de presión.....	Kg.L.	10%
73.32.B.005	Pernos (pasadores), reconocibles como concebidos exclusivamente para pistones (embolos) de motores de explosión o de combustión interna.....	Kg.L.	4%
73.35.A.001	Muelles o resortes helicoidales con peso unitario inferior o igual a 30 gramos.....	Kg.B.	6%
73.35.A.002	Muelles de hojas (ballestas), con sus uniones o abrazaderas.....	Kg.B.	20%
73.35.A.007	Muelles o resortes helicoidales con peso unitario superior a 30 gramos excepto para suspensión automotriz..	Kg.B.	12%
73.36.A.002	Cocinas que consuman combustibles gaseosos.....	Kg.B.	25%
73.38.A.001	Moldes.....	Kg.B.	25%
73.38.A.004	Articulos de cocina esmaltados.....	Kg.B.	50%
73.38.A.006	Partes componentes. Unicamente: Para articulos de higiene...A.....	Kg.B.	20%
73.38.A.999	Los demás. Unicamente: Articulos de cocina.....	Kg.B.	50%
73.40.A.010	Moldes para barras de hielo.....	Kg.B.	15%
73.40.A.014	Abrazaderas, con diámetro interior hasta 609.60 milímetros.....	Kg.B.	30%
73.40.A.018	Ganchos, con peso igual o superior a 200 kilogramos. Unicamente: De hierro.....	Kg.B.	8%
73.40.A.029	Abrazaderas, con diámetro interior superior a 609.60 milímetros.....	Kg.B.	8%
73.40.A.999	Los demás. Unicamente: Ganchos de hierro.....	Kg.B.	25%
76.01.A.001	Sin alear.....	Kg.B.	Exenta
76.01.A.002	Aleado, excepto lo comprendido en la fracción 76.01.A.003 Unicamente: De aluminio-silicio.....	Kg.B.	Exenta
76.02.A.001	Barras, excepto lo comprendido en la fracción 76.02.A.005.....	Kg.B.	10%
76.02.A.005	Barras en rollos con pureza mínima de 99.5% de aluminio, diámetro igual o superior a 9 milímetros, para la fabricación de conductores eléctricos.....	Kg.B.	3%
76.03.A.001	Chapas o planchas aleadas, en hojas o en rollos, con un contenido de aluminio superior de 96%, y con dureza de 40 a 60 en la escala Rockwel "B".....	Kg.B.	9%

//

76.03.A.003	Hojas o tiras, aleadas, con un contenido de aluminio igual o superior al 93%, con resistencia a la tensión igual o superior a 2,550 kilogramos por centímetro cuadrado, y con elongación mínima de 1% en 5 centímetros de longitud, cuando sean reconocibles exclusivamente para la elaboración de envases para bebidas o alimentos.		
	Únicamente: Las que no sean de duraluminio.....	Kg.B.	3%
76.03.A.003	Reconocibles para fuselaje de naves aéreas.		
	Únicamente: Las que no sean de duraluminio.....	Kg.B.	2%
76.03.A.999	Los demás.		
	Únicamente: Las que no sean de duraluminio.....	Kg.B.	12%
76.04.A.001	Hojas o tiras de aluminio aleadas o sin alear, sin soporte o recubrimiento, excepto lo comprendido en las fracciones 76.04.A.007 y 008.		
	Únicamente: Hojas.....	Kg.L.	25%
76.04.A.003	Hojas o tiras de aluminio adheridas a papel, con anchura inferior a 1.050 milímetros, excepto lo comprendido en la fracción 76.04.A.006.		
	Únicamente: Hojas.....	Kg.L.	25%
76.04.A.004	Reconocibles para naves aéreas.		
	Únicamente: Hojas.....	Kg.L.	3%
76.04.A.005	Hojas o tiras de aluminio con adhesivos por una de sus caras, con peso inferior o igual a 2.50 gramos por decímetro cuadrado y pureza igual o superior a 99%.		
	Únicamente: Hojas.....	Kg.L.	25%
76.04.A.006	Hojas o tiras de aluminio adheridas a papel kraft, cuyo peso de éste sea de 70 a 111 gramos por m ² y aluminio con espesor de 0.007 hasta 0.178 milímetros, con anchura mayor a 1,050 milímetros, reconocibles exclusivamente para la fabricación de laminados plásticos.		
	Únicamente: Hojas.....	Kg.L.	10%
76.04.A.007	Atacadas en su superficie, reconocibles para la fabricación de condensadores electrolíticos.		
	Únicamente: Hojas.....	Kg.L.	5%
76.04.A.008	De espesor inferior a 0.008 milímetros, reconocibles para la fabricación de condensadores eléctricos.		
	Únicamente: Hojas.....	Kg.L.	10%
76.06.A.999	Los demás.....		
	Únicamente: Estructuras y sus partes.....	Kg.B.	30%
76.09.A.001	Depósitos, cisternas, esbas y otros recipientes análogos, de aluminio, para cualquier producto (con exclusión de los gases comprimidos o licuados), de capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos o		

térmicos, incluso con revestimiento interior o calorifugo.

	Únicamente: Cisternas.....	Kg. B.	25%
76.10.A.001	Barriles, tambores, bidones, cajas y otros recipientes similares, de aluminio, utilizados para el transporte o envasado, incluidos los envases tubulares, rígidos o flexibles, excepto lo comprendido en la fracción 76.10.A.002.		
	Únicamente: Cántaros para leche, fabricados en aluminio anticorrosivo; recipientes para presentación y venta de alimentos.....	Kg. B.	16%
	Tubos flexibles (colapsibles), para contener colores, cremas, dentífricos y otros productos farmacéuticos o cosméticos.....	Kg. B.	20%
76.12.A.001	Cables, cordajes, trenzas y análogos, de alambre de aluminio, con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos.		
	Únicamente: Cables desnudos.....	Kg. B.	15%
76.16.A.999	Los demás.		
	Únicamente: Anodos.....	Kg. B.	23%
82.01.A.001	Palas.....	Kg. B.	40%
82.01.A.002	Rastrillos, horquillas o bieldos, excepto lo comprendido en la fracción 82.01.A.006.		
	Únicamente: Rastrillos o bieldos.....	Kg. B.	40%
82.01.A.003	Hoces.....	Kg. B.	40%
82.01.A.005	Guadañas.....	Kg. B.	2%
82.01.A.006	Bieldos de más de 5 dientes.....	Kg. B.	4%
82.01.A.999	Los demás.....		
	Únicamente: Azadas, hachas, tijeras para podar o picos.....	Kg. B.	40%
82.02.A.001	Hojas de sierra cinta.		
	Únicamente: Rectas para arcos o bastidores.....	Kg. B.	4%
82.03.A.003	Llaves de ajuste, excepto lo especificado en las fracciones 82.03.A.008, 012 y 014.		
	Únicamente: Fijas de dos bocas planas, estriadas o en estrella, incluso combinadas.....	Kg. B.	8%
82.03.A.004	Sucabocados.....	Kg. B.	4%
82.03.A.005	Escofinas.....	Kg. B.	40%
82.03.A.006	Limas, cuya longitud sea igual o inferior a 50 centímetros, excepto lo comprendido en la fracción 82.03.A.013		
	Kg. B.	4%
82.03.A.013	Limas con peso inferior o igual a 22 gramos.....	Kg. B.	24%

//

82.03.A.016	Limas con longitud superior a 50 centímetros.....	Kg.B.	4%
82.04.A.003	Martillos.....	Kg.B.	24%
82.05.A.002	Brocas, con la parte operante de diamante.....	Kg.B.	12%
82.05.A.003	Brocas, con la parte operante de carburos, excepto lo comprendido en la fracción 82.05.A.031.....	Kg.B.	8%
82.05.A.007	Euriles. Unicamente: Con la parte operante de carburos de tungsteno, molibdeno o vanadio.....	Kg.B.	4%
82.05.A.014	Brocas con peso inferior o igual a 100 kilogramos, excepto lo comprendido en las fracciones 82.05.A.002 y 003.....	Kg.B.	4%
82.05.A.017	Limas diamantadas.....	Kg.B.	10%
82.05.A.018	Trépanos (de tricono, de corona u otros) con la parte operante de diamantes, reconocibles como concebidos exclusivamente para perforación del suelo y subsuelo, excepto lo comprendido en la fracción 82.05.A.019.....	Kg.B.	4%
82.05.A.019	Trépanos (de tricono, de corona u otros) reconocibles como concebidos exclusivamente para perforación del suelo y subsuelo.....	Kg.B.	8%
82.05.A.023	Hileras de extrusión, excepto lo comprendido en la fracción 82.05.A.006.....	Kg.B.	12%
82.05.A.031	Fresas, escariadores o brocas constituidos enteramente por carburos metálicos. Unicamente: Brocas.....	Kg.B.	4%
82.05.A.999	Los demás. Unicamente: Hileras.....	Kg.B.	8%
82.07.A.001	Placas, varillas, puntas y objetos similares para útiles, sin montar, constituidos por carburos metálicos (de volframio, molibdeno, vanadio, etc.), aglomerados por sinterización.....	Kg.B.	4%
82.11.A.003	Hojas con o sin filo, excepto lo comprendido en la fracción 82.11.A.005.....	Kg.B.	5%
82.11.A.004	Maquinillas para afeitar. Unicamente: Las que no sean desechables.....	Kg.B.	15%
82.11.A.005	Repuestos sellados con una o dos hojas con uno o dos filos, cuando se presenten en envases expedidores. Unicamente: Repuestos sellados con dos hojas y hojas con doble filo.....	100 Pzas.	7%
83.01.A.001	Cerraduras, excepto lo comprendido en la fracción 83.01.A.005. Unicamente: Para cajas de caudales.....	Kg.L.	24%
83.01.A.002	Candados.....	Kg.L.	8%
83.01.A.003	Llaves sin acabar.....	Kg.B.	8%

83.01.A.006	Partes o piezas sueltas. Únicamente: Para candados.....	Kg.L.	8%
83.01.A.007	Tapones para tanque de gasolina con cerradura: reconocibles como concebidos para uso en automóviles.....	Kg.L.	36%
83.03.A.001	Cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados para cámaras acorazadas, arquetas y cajas de seguridad y artículos analógicos, de metales comunes.....	Kg.B.	32%
83.04.A.001	Porta papel, movable y graduable, para copia directa del mecanógrafo.....	Kg.B.	8%
83.04.A.002	Ficheros de índice visible.....	Kg.B.	12%
83.04.A.999	Los demás. Únicamente: Clasificadores, cajas de clasificación y de apartado y portacopias.....	Kg.B.	36%
83.13.A.005	Tapones para tanques de gasolina.....	Kg.B.	18%
83.15.A.001	Soldaduras de hierro o acero, cortadas a tamaño especial.....	Kg.B.	2%
84.01.A.001	Calderas con capacidad de generación hasta de 60 toneladas de vapor de agua por hora. Acuotubulares.....	Kg.B.	10%
	Excepto acuotubulares.....	Kg.B.	36%
84.01.A.002	Partes o piezas sueltas.....	Kg.B.	12%
84.01.A.003	Calderas con capacidad de generación de 60 a 200 toneladas de vapor de agua. Acuotubulares.....	Kg.B.	5%
	Excepto acuotubulares.....	Kg.B.	24%
84.01.A.004	Calderas con capacidad de generación de más de 200 toneladas de vapor de agua por hora. Acuotubulares.....	Kg.B.	4%
	Excepto acuotubulares.....	Kg.B.	6%
84.06.A.008	De explosión, excepto lo comprendido en las fracciones 84.06.A.001, 002, 006 y 007. Únicamente: Estacionarios.....	Kg.B.	6%
84.06.A.012	De combustión interna, con potencia igual o superior a 250 caballos de fuerza, sin exceder de 500 caballos de fuerza, excepto para embarcaciones. Únicamente: Estacionarios, de 4 o más cilindros.....	Kg.B.	Exenta
84.06.A.013	De combustión interna con potencia superior a 500 caballos de fuerza, excepto para embarcaciones. Únicamente: Sin exceder de 6,500 caballos de fuerza, de 4 o más cilindros, estacionarios.....	Kg.B.	8%
84.06.B.013	Camisas o cilindros.		

463

//

	Únicamente: Camisas.....	Kg.L.	8%
84.09.A.003	De neumáticos únicamente, o combinadas con neumáticos y rodillo metálico, con peso unitario inferior o igual a 14,000 kilogramos, sin incluir lastre o contrapeso.		
	Únicamente: Vibratorias.....	Kg.B.	Exenta
84.09.A.004	De rodillos metálicos vibratorios, o de neumáticos oscilatorios, excepto lo comprendido en la fracción 84.09.A.001.....	Kg.B.	Exenta
84.09.A.999	Los demás.		
	Únicamente: Vibratorias.....	Kg.B.	Exenta
84.10.A.013	Bombas centrífugas, excepto lo comprendido en las fracciones 84.10.A.010, 011 y 012.....	Kg.B.	12%
84.11.A.012	Motocompresores frigoríficos herméticos, con potencia superior a 1/2 caballo de fuerza, sin exceder de 5 caballos de fuerza.		
	Únicamente: Para aparatos de aire acondicionado.....	Kg.B.	5%
84.11.A.016	Compresores denominados abiertos, de refrigeración de 1 1/2 o de 3 caballos de fuerza, sin bomba de aceite, accionados a platos magnéticos, para aire acondicionado de uso en automotores.....	Kg.B.	6%
84.11.A.021	Ventiladores.		
	Únicamente: Campanas extractoras de humo, para cocina.....	Kg.B.	6%
84.11.A.023	Motocompresores frigoríficos herméticos, con potencia igual o inferior a 1/2 caballo de fuerza.		
	Únicamente: Para aparatos de aire acondicionado.....	Kg.B.	30%
84.12.A.003	Equipos de aire acondicionado para automóviles.....	Kg.B.	40%
84.12.B.001	Gabinetes o sus partes componentes.		
	Únicamente: Rejillas y difusores, de aluminio.....	Kg.B.	20%
84.14.A.001	Para panadería, pastelería o galletería por aceite diesel.....	Kg.B.	20%
84.15.A.005	Grupos frigoríficos de compresión, reconocibles como concebidos exclusivamente para unidades de transporte terrestre de productos perecederos, comprendiendo: compresor, evaporador y condensador.....	Kg.B.	7%
84.15.A.006	Grupos frigoríficos de compresión, reconocibles como concebidos exclusivamente para unidades de transporte terrestre de productos perecederos, comprendiendo: compresor, evaporador y condensador.....	Kg.B.	35%
84.15.A.008	Unidades condensadoras con compresor abierto para gases alogénados, sin motor, montadas sobre una base común, reconocibles como concebidas exclusivamente para refrigeración.		
	Únicamente: Para uso no doméstico.....	Kg.B.	24%

11. 464

84.15.A.012	De compresión, eléctricos, con peso unitario inferior o igual a 200 kilogramos, excepto lo comprendido en las fracciones 84.15.A.004, 014 y 016.		
	Únicamente: De uso doméstico.....	Kg.L.	32%
84.15.A.014	Congeladores horizontales o verticales de compresión, eléctricos, de uso doméstico.....	Kg.L.	35%
84.15.B.020	Evaporadores y condensadores, tubulares o de placas, reconocibles como concebidos exclusivamente para refrigeración, excepto para aparatos domésticos.		
	Únicamente: Tubulares.....	Kg.B.	9%
84.15.B.999	Los demás.		
	Únicamente: Serpentes.....	Kg.B.	12%
84.17.A.017	Intercambiadores de calor, constituidos por tubos de grafito impermeabilizados con resinas polimerizadas.		
	Kg.B.	6%
84.18.B.010	Filtros secadores, aún cuando tengan deshidratante, reconocibles como concebidos exclusivamente para refrigeradores domésticos.....	Kg.B.	15%
84.18.B.013	Purificadores de aire, sin dispositivos que modifiquen temperatura y/o humedad, reconocibles como concebidos exclusivamente para cocinas domésticas.....	Kg.B.	33%
84.18.B.014	Filtros de aire, reconocibles como concebidos exclusivamente para acondicionadores de aire.....	Kg.B.	20%
84.18.C.004	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 84.18.B.013.....	Kg.B.	10%
84.18.C.999	Los demás.		
	Únicamente: Para filtros o depuradores.....	Kg.B.	5%
84.21.A.005	Pulverizadores y espolvoreadores portátiles impulsados por motor, excepto lo comprendido en la fracción 84.21.A.012.....	Kg.B.	Exenta
84.21.A.012	Pulverizadores y espolvoreadores autopropulsados....	Kg.B.	Exenta
84.22.A.002	Polipastos con capacidad igual o inferior a 30 toneladas, excepto lo comprendido en la fracción 84.22.A.001.		
	Únicamente: Manuales o eléctricos.....	Kg.B.	5%
84.22.A.003	Tornos o cabrestantes eléctricos, con capacidad hasta 5,000 kilogramos.....	Kg.B.	Exenta
84.22.A.007	Polipastos con capacidad superior a 30 toneladas.		
	Únicamente: Manuales o eléctricos.....	Kg.B.	2%
84.22.A.009	Gatos hidráulicos tipo botella, con bomba integral, de peso unitario igual o inferior a 20 kilogramos y capacidad máxima de carga de 20 toneladas.		
	Únicamente: Con peso inferior o igual a 12 kilogramos.....	Kg.B.	15%

//

84.22.A.010	Gatos hidráulicos, excepto lo comprendido en las fracciones 84.22.A.009, 012 y 84.22.A.035. Unicamente: Con peso inferior o igual a 12 kilogramos.....	Kg.B.	11%
84.22.A.011	Gatos mecánicos.....	Kg.B.	2%
84.22.A.014	Grúas, excepto lo comprendido en las fracciones 84.22.A.015 a 017. Unicamente: Fijas, de torre con brazo horizontal, hasta 1,000 kilogramos de carga máxima en la punta.....	Kg.B.	6%
	Autopropulsadas, sin estructura.....	Kg.B.	2%
84.22.A.015	Grúas viajeras, grúas puente, grúas giratorias o grúas pórtico. Unicamente: Grúas viajeras o grúas puente, sin estructura.....	Kg.B.	5%
84.22.A.020	Transportadores, excepto lo comprendido en las fracciones 84.22.A.021, 023, 030 y 032. Unicamente: Mecánicos, de acción continua.....	Kg.B.	12%
84.22.A.036	Tornos o cabrestantes eléctricos, con capacidad superior a 5,000 kilogramos.....	Kg.B.	Exenta
84.22.A.037	Grúas con accionamiento hidráulico, de brazos articulados o rígidos, con capacidad hasta 9.9 toneladas a un radio de un metro. Unicamente: Fijas, de torre con brazo horizontal, hasta 1,000 kilogramos de carga máxima en la punta.....	Kg.B.	24%
84.22.A.999	Los demás. Unicamente: apiladoras mecánicas.....	Kg.B.	12%
84.24.A.003	Esparcidoras o distribuidoras de abonos, fertilizantes o mejoradores. Unicamente: Abomadoras para tractor, con enganche de 3 puntos, tipo voleo o tipo voleo sobre chasis con ruedas.....	Kg.B.	Exenta.
84.24.B.001	Discos con diámetro exterior inferior o igual a 78.7 centímetros. Unicamente: Para arados o para rastras.....	Kg.B.	Exenta
84.24.B.003	Discos con diámetro exterior superior a 78.7 centímetros. Unicamente: Para arados o para rastras.....	Kg.B.	Exenta
84.28.A.007	Bebederos, comederos o nidos (ponedores) para avicultura. Unicamente: Bebederos automáticos y comederos.....	Kg.B.	16%
84.30.A.002	Estampadoras automáticas.		

84.59.B.010	Esparcidoras de asfalto o de grava excepto lo comprendido en las fracciones 84.59.B.011 a 013.....		Kg.B.10%
84.59.B.043	Distribuidores o dosificadores.		
	Unicamente: Dosificadora para la preparación de concreto.....		Kg.B.6%
84.59.B.999	Los demás.		
	Unicamente: Compactadoras de basura.....		Kg.B.12%
84.61.A.001	De hierro o acero, con resistencia a la presión superior a 18 kilogramos por centímetro cuadrado.		
	Unicamente: Válvulas tipo mariposa de 100 a 300 mm. de diámetro; valvulas para tomas de agua de bomberos, tipo poste (hidrantes de poste).....		Kg.B.6%
	Unicamente: Para la industria panificadora.....	Kg.B.	5%
84.30.A.007	Automáticas armadoras, para panificación.....	Kg.B.	5%
84.30.A.008	Automáticas para fabricar galletas.....	Kg.B.	5%
84.30.A.009	Automáticas para hilar fideos o análogos.		
	Unicamente: Para fideos.....	Kg.B.	5%
84.30.A.010	Automáticas ralladoras y/o cortadores para panificación.....	Kg.B.	5%
84.30.A.011	Batidoras reconocibles como concebidas exclusivamente para la industria de la panificación.....	Kg.B.	10%
84.30.A.020	Máquinas de aserrar huesos.....	Kg.B.	7%
84.40.A.001	Aparatos de uso doméstico para lavar ropa.....	Kg.B.	50%
84.49.A.003	Desmoldeadoras de moldes de fundición por vibración.		
	Unicamente: las que no sean neumáticas.....	Kg.B.	9%
84.49.A.004	Motosierras de cadena, incluso tronzadoras de motor de explosión.....	Kg.B.	4%
84.49.A.999	Los demás.		
	Unicamente: Vibradoras de inmersión, neumáticas, para hormigón.....	Kg.B.	12%
84.54.A.005	Engrapadoras o perforadoras, excepto lo comprendido en la fracción 84.54.A.015.		
	Unicamente: Perforadoras.....	Kg.B.	6%
84.54.A.015	Perforadoras, accionadas por palanca, para dos perforaciones de distancias de 7 u 8 centímetros, con peso unitario inferior o igual a un kilogramo.....	Kg.B.	6%
84.56.A.012	Mezcladoras o amasadoras de concreto (hormigoneras).		
	Unicamente: Mezcladoras de concreto hasta de 3 m ³ de capacidad.....	Kg.B.	16%

467

//			
84.61.A.006	Grifería sanitaria de uso doméstico, de bronce o latón.	Kg.B.	Exenta
84.61.A.029	Válvulas tipo globo o tipo ángulo, de acero y/o hierro fundido, bridadas o rescadadas, para medidas de 6.35 milímetros (1/4 de pulgada) a 152.4 milímetros (6 pulgadas), inclusive, para amoníaco y/o halógenos, reconocibles como concebidas exclusivamente para servicios de refrigeración.		
	Únicamente: Para amoníaco y/o halógenos tipo globo.		Kg.B.2%
84.61.A.999	Los demás.		
	Únicamente: Válvulas tipo mariposa de 100 a 300 milímetros de diámetro.	Kg.B.	12%
84.63.A.006	Arboles flexibles (chicotes) para transmitir movimiento para rotación o longitudinal en automóviles.		Kg.B.24%
84.63.A.009	Arboles flexibles (chicotes), excepto lo comprendido en la fracción 84.63.A.006.	Kg.B.	6%
84.64.A.001	Juntas metaloplásticas.	Kg.B.	6%
84.64.A.002	Juegos o surtidos de juntas.		Kg.B.6%
85.01.A.003	Motores para máquinas de afeitar o cortar el pelo, incluidas las esquiladoras.		
	Únicamente: Para máquinas de cortar el pelo y de esquilar.		Kg.B.Exenta
85.01.A.019	Motores de corriente alterna asíncronos trifásicos, con potencia inferior o igual a 8,952 KW (12,000 CP), excepto lo comprendido en la fracción 85.01.A.007.		
	Únicamente:	Kg.B.	30%
	De más de 10 hasta 100 C.P.		Kg.B.25%
85.01.A.021	Transformadores, con peso unitario inferior o igual a 5 kilogramos, excepto lo comprendido en las fracciones 85.01.A.026 y 027.		
	Únicamente: Sin exceder de 100 KVA.	Kg.B.	12%
85.01.A.022	Transformadores, con peso unitario superior a 5 kilogramos excepto lo comprendido en las fracciones 85.01.A.026 y 027.		
	Únicamente: Sin exceder de 100 KVA.	Kg.B.	6%
85.01.A.049	Motores síncronos con potencia igual o superior a 7.5 Kw. (10 CP), sin exceder de 4.475 Kw (6,000 CP).		
	Únicamente: Sin exceder de 100 CP., trifásicos.	Kg.B.	25%
85.01.A.051	Motores síncronos con potencia inferior a 7.5 KW (10CP), excepto lo comprendido en la fracción 85.01.A.015.		
	Únicamente: Trifásicos.	Kg.B.	18%
85.01.B.999	Los demás		

	Unicamente: Para transformadores.....	Kg.B.	6%
85.02.A.001	Imanes permanentes, excepto lo comprendido en la fracción 85.02.A.002.		
	Unicamente: De ferrita.....	Kg.B.	5%
85.06.A.003	Licadoras, trituradoras o mezcladoras de alimentos.		
	Unicamente: Licadoras.....	Kg.B.	60%
85.06.A.005	Ventiladores.....	Kg.B.	60%
85.06.A.012	Batidoras portátiles accionadas únicamente por pilas.		
	Unicamente: Sin dispositivos accesorios para otros fines.....	Kg.L.	50%
85.06.A.014	Batidoras portátiles o de mesa con o sin afilador de cuchillos sin dispositivos accesorios para otros fines, excepto lo comprendido en la fracción 85.06.A.012.....	Kg.L.	50%
85.11.A.001	Hornos para panadería o industrias análogas.....	Kg.B.	18%
85.12.A.001	Regaderas.....	Kg.B.	Exenta
85.12.A.009	Cocinas.....	Kg.B.	45%
85.12.A.011	Planchas automáticas, con peso unitario inferior o igual a 3 kilogramos, provistas de inyector o depósito de agua para producción de vapor.....	Kg.B.	65%
85.12.A.999	Los demás		
	Unicamente: Calentadores de agua de uso doméstico..	Kg.B.	39%
85.13.A.001	Telefónicos, excepto lo comprendido en la fracción 85.13.A.008.....	Kg.B.	6%
85.13.A.008	Telefónicos de monedas (alcancía) para servicio público, incluso con avisador.....	Kg.B.	30%
85.14.A.002	Altavoces.....	Kg.B.	45%
85.14.A.007	Amplificadores transistorizados de audiofrecuencia, portátiles, para operación sobre línea telefónica, en transmisiones exteriores de radiodifusión.....	Kg.B.	6%
85.14.B.999	Los demás.		
	Unicamente: Carcasas (cestas) de aluminio fundido, para altavoces.....	Kg.B.	8%
85.15.A.009	Aparatos transmisores, receptores o transreceptores para radiotelefonía o radiotelegrafía, fijos o móviles en banda lateral única de 1.6 a 30 MHz con potencia comprendida entre 10 watts y un kilowatt, inclusive.		
	Unicamente: Transreceptores para radiotelefonía.....	Kg.L.	3%
85.17.A.005	Para protección contra robos e incendios, excepto lo comprendido en las fracciones 85.17.A.009 y 011.....	Kg.L.	24%
85.17.A.011	Detectores acústicos, para sistemas de alarmas en bóveda de seguridad, sistemas de seguridad a detección acústica y/o visual, con socialización local y remota, sin equipos de enlace por radio frecuencia.....	Kg.L.	12%

30 469

//

85.19.A.003	Seccionadores o conmutadores con peso unitario superior a 2 kilogramos sin exceder de 2,750 kilogramos, excepto lo comprendido en la fracción 85.19.A.016.		
	Unicamente: Seccionadores.....	Kg.B.	16%
85.19.A.004	Seccionadores o conmutadores de peso unitario superior a 2,750 kilogramos.		
	Unicamente: Seccionadores.....	Kg.B.	4%
85.19.A.012	Interruptores por presión de líquidos, para controles de nivel en lavarropas de uso doméstico.....	Kg.B.	9%
85.19.A.037	Tomas de corriente con peso unitario inferior o igual a 2 kilogramos.....	Kg.B.	8%
85.19.A.038	Tomas de corriente con peso unitario superior a 2 kilogramos.....	Kg.B.	4%
85.19.A.040	Terminales selladas de vidrio o cerámica vitrificada..	Kg.B.	4%
85.19.A.045	Conectores múltiples para la interconexión de aparatos y equipos telefónicos.....	Kg.B.	1%
85.19.A.050	Conectores simples y múltiples, aislados en material de baja pérdida, para radiofrecuencia.....	Kg.B.	1%
85.19.A.063	Conectores hembra, con o sin dispositivos de anclaje, para inserción de circuitos impresos.....	Kg.B.	1%
85.19.A.064	Conectores para empalme de cables telefónicos.....	Kg.B.	1%
85.19.A.066	Circuitos impresos de doble faz con agujeros metalizados, con base de resinas epóxicas y fibra de vidrio (epoxy-glass).....	Kg.B.	2%
85.19.A.999	Los demás.		
	Unicamente: Circuitos impresos.....	Kg.B.	4%
85.23.A.001	Conductores de cobre, aluminio o sus aleaciones, con o sin recubrimiento metálico, con o sin refuerzos de acero, recubiertos con cualquier material aislante, para la conducción de la electricidad o las comunicaciones, excepto lo comprendido en las fracciones 85.23.A.004, 005, 006 y 007.....		
	Unicamente: Cables para pozos de minas y cables esmaltados o laqueados, excepto con armadura metálica y/o con piezas de conexión.....	Kg.N.	24%
85.23.A.005	Conductores de cobre, aluminio o sus aleaciones, con aislamiento a base de cualquier esmalte, con o sin forro de papel, algodón, fibra de vidrio u otros, con diámetro en el conductor igual o inferior a 0.361 milímetros		
	Unicamente: Cables, excepto con armadura metálica y/o con piezas de conexión.....	Kg.B.	24%
85.23.A.006	Cables coaxiales de uno o más conductores eléctricos, aislados y con funda y/o malla de metal, aun cuando venga recubierto de materias aislantes, con un diámetro exterior inferior a 8 milímetros, con o sin mensajero de acero, con una impedancia característica de 50 a		

	75 ohms, para conducir señales de televisión por cable.....	Kg.B.	24%
85.23.A.007	Cables coaxiales de uno o más conductores concéntricos, aislados y con funda de metal, aun cuando vengan recubiertos de materiales aislantes, con un diámetro exterior igual o superior a 8 milímetros, con o sin mensajero de acero, con una impedancia característica de 50 a 75 ohms, para conducir señales de radio o televisión.....	Kg.B.	12%
87.02.C.005	Tipo "Dumpers", con capacidad útil de carga hasta 30,000 kilogramos. Unicamente: Con capacidad menor de 15,000 kilogramos.....	Pza.	2%
87.03.A.002	Equipados con máquinas revolventoras de concreto. Unicamente: Con capacidad hasta 5,000 kilogramos....	Pza.	30%
87.06.A.017	Reconocibles como concebidas exclusivamente para embragues. Unicamente: Discos.....	Kg.B.	6%
87.06.A.025	Mecanismos de frenos de disco, o sus partes componentes, excepto lo comprendido en las fracciones 87.06.A.084 y 87.06.A.094. Unicamente: Discos de hasta 30.48 centímetros de diámetro y guarniciones montadas.....	Kg.B.	8%
87.06.A.026	Frenos de tambor accionados hidráulicamente o sus partes componentes, excepto lo comprendido en las fracciones 87.06.A.084 y 87.06.A.094. Unicamente: Tambores hasta 30.48 centímetros de diámetro y guarniciones montadas.....	Kg.B.	13%
87.06.A.030	Ruedas o rims (camas) sin neumáticos, con diámetro exterior máximo de 70 centímetros, excepto lo comprendido en la fracción 87.06.A.062.....	Kg.B.	10%
87.06.A.036	Amortiguadores.....	Kg.B.	30%
87.06.A.050	Barras de torsión o sus partes componentes. Unicamente: Barras estabilizadoras para suspensión.....	Kg.B.	16%
87.06.A.062	Ruedas de aleaciones metálicas, de rayos o deportivos de cama ancha.....	Kg.B.	40%
87.06.A.082	Partes o piezas sueltas, reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 87.06.A.031. Unicamente: Tapas.....	Kg.B.	20%
87.06.A.088	Frenos de tambor accionados por leva o sus partes componentes. Unicamente: Tambores hasta 30.48 centímetros de diámetros y guarniciones montadas.....	Kg.B.	8%
90.14.A.002	Niveles.....	Kg.L.	30%

//

471

90.24.A.005	Termostatos para refrigeradores.....	Kg.B.	Exenta.
90.24.A.015	Termostatos para cocinas.	Kg.B.	20%
94.01.A.999	Los demás.		
	Unicamente: Sillas de aluminio fundido.....	Kg.L.	10%
	Partes y piezas de aluminio fundido, para sillas.	Kg.L.	30%
94.03.A.999	Los demás		
	Unicamente: Muebles metálicos para laboratorio.....	Kg.L.	10%
97.04.A.003	Bolos o pinos de madera.....	Kg.L.	53%
97.04.A.004	Aparatos automáticos para acomodar los bolos o pinos y regresar las bolas a su lugar de lanzamiento.....	Kg.L.	53%
97.04.A.005	Bolas para boliche.....	Kg.L.	53%
98.10.A.003	Encendedores aun cuando tengan cargador.		
	Unicamente: Eléctricos.....	Pza.	10%

Transitorio

Artículo único.- El presente decreto estará en vigor del 1o. de enero de 1982 hasta el 30 de abril de 1983.

